

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0047-2019-INIA-OA**

Lima, 25 ABR. 2019

VISTO:

El Memorando N°557-2019-MINAGRI-INIA-DDTA/D, solicitud para atender Apertura de Caja Chica de la Sede Central – Ejercicio Presupuestal 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Publico de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2019 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0004-2019-INIA-OA, de fecha 05 de Febrero de 2019, Artículo 4° en donde se señala la Directiva General N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019 en la Sede Central y sus Unidades Operativas".

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2019-INIA-OA de fecha 01 de Marzo 2019, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por la suma total de **S/ 28,050.00 (Veintiocho Mil Cincuenta y 00/100 Soles)**; adicionando el monto de S/ 1,900.00 (Un Mil Novecientos y 00/100 Soles) como primera ampliación, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a la responsable del manejo del mencionado Fondo;

Que, mediante los documentos del Visto; El Memorando N°557-2019-MINAGRI-INIA-DDTA/D, solicita apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados el mismo que se solicitará como Segunda Ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica, hasta por el importe de **S/ 1,900.00 (Un Mil Novecientos y 00/100 Soles)**.



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

-2-

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Tesorería y de la Unidad de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR**, la Segunda Ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio 2019, adicionando al monto aperturado la suma de **S/ 1,900.00 (Un Mil Novecientos y 00/100 Soles)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo N° 003 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR**, como Responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a la siguiente colaboradora:

Responsable	Sra. <b>ZORAIDA ANGELICA DE LA CRUZ LIMA</b> Cajera de la Unidad de Tesorería Oficina General de Administración - Sede Central
Monto máximo asignado	S/ <b>1,900.00 Soles</b>

**ARTICULO 3º.-** Considerar como gastos máximo para cada Adquisición la suma de Quinientos Veinte y 00/100 Soles (S/. 520.00).

**ARTICULO 4º.-** Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuentas y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva General N°001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019 en la Sede Central y sus Unidades Operativas" del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

**ARTICULO 5º.-** Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Producto, Actividad y/o Proyecto, integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallado en el Anexo N° 003 a la que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese,**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
Lic. Luis G. Riquelme Huayanay  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

26 MAR 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA

OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE TESORERIA

SEGUNDA AMPLIACION DE CAJA CHICA 2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ANEXO N° 003

PARTIDA PRESUPUESTAL										
DEPENDENCIA	META	Repuest.	Papelaria	Aseo, Limpz.	Electrici.	Otros Gts	Serv. Divers.	TOTAL		
		231511	231512	231531	231541	2321299	23271199			
SEDE CENTRAL										
9002 3999999 5002070 0201347 10 009 017 00001 DDTA - SDPA Opiniones Técnicas	0118	300.00	200.00	200.00	300.00	400.00	500.00	1,900.00		
	Sub Total ==>	300.00	200.00	200.00	300.00	400.00	500.00	1,900.00		
	TOTAL GENERAL ==>	300.00	200.00	200.00	300.00	400.00	500.00	1,900.00		



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

